

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE D. CRISTÓBAL DELGADO MATAS Y SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2010 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2010.

Vista la resolución de 30 de julio de 2010, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

una dotación para gastos de alojamiento y manutención (denominada genéricamente bolsa de estancia), y que dicha cantidad ya está incluida en la factura arriba mencionada, se le modifique la cuantía asignada en su beca, restándole de la misma la dotación de bolsa de estancia que tenía concedida.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Cristóbal Delgado Matas para la realización del programa desglosado en el Anexo I, “Program for Leadership Development” en la Universidad de Harvard, en 2010.

TERCERO.- De conformidad con la citada resolución, al beneficiario se le concedían las siguientes dotaciones:

- Matrícula: 28.773,11 euros
- Dotación inicial: 1.000 euros
- Bolsa de estancia: 1.600 euros
- Bolsa de viaje: 1.300 euros
- Importe total: 32.673,11 euros

CUARTO.- Con fecha 11 de enero de 2011 la Universidad de Harvard facturó a Talentia por una cantidad de 37.500 dólares especificando que dicha cantidad es imputable a matrícula del programa, alojamiento, y gastos de manutención.

QUINTO.- Con fecha 3 de febrero de 2011, D. Cristóbal Delgado Matas solicita que, teniendo en cuenta que las Becas Talentia disponen de

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Dirección General para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010).

SEGUNDO.- El artículo 13 de la Orden reguladora, sobre conceptos subvencionables, establece que serán objeto de subvención: la matrícula o tasas de inscripción del programa a realizar, una bolsa de estancia que comprende el alojamiento, la manutención y la contratación obligatoria de una póliza de seguro médico por el becario en los países donde sea necesaria para garantizar una cobertura médica similar a la española; una bolsa de viaje y una dotación inicial de 1.000 euros para gastos de instalación.

TERCERO.- La Resolución de 30 de julio de 2010 de concesión de Becas Talentia, primer plazo de la convocatoria 2010, establece que los importes correspondientes a las matrículas de los programas de postgrado en universidades de los beneficiarios que cursen éstos en países cuya moneda oficial no sea el euro, se fijarán según el tipo de cambio del día 27 de julio de 2010 (BOE núm. 182 de 28 de julio de 2010), sin perjuicio de que con posterioridad se realicen resoluciones complementarias ajustando el importe y el tipo de cambio aplicado

Código Seguro de verificación:quOYnGn6y9GYLxGWt+KC7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	quOYnGn6y9GYLxGWt+KC7A==	PÁGINA	1/2



quOYnGn6y9GYLxGWt+KC7A==



correspondiente al día que se haga efectiva la orden de pago de la matrícula por la entidad bancaria a través de la que se efectúan los pagos.

Expuesto cuanto antecede, tras evaluar el informe aportado por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por D. Cristóbal Delgado Matas y Modificar el Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 2010 respecto de la cantidad concedida al beneficiario, resultando el importe que en concepto de bolsa de estancia se detalla en el

Anexo de la presente resolución. Esto se financiará con las dotaciones procedentes del servicio 01, concepto 784.47, programa 54A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO - BENEFICIARIO Y PROGRAMA DE REFERENCIA

Nombre	DNI	Expediente
D. Cristóbal Delgado Matas	52489847Y	C2010f1-52489847Y-1
Nombre Programa		
Program for Leadership Development		
Universidad	País	Inicio
Harvard University	Estados Unidos	2010

Matrícula	Dotación inicial	Bolsa de estancia	Bolsa de viaje	Total
28.773,11 euros	1.000 euros	0 euros	1.300 euros	31.073,11 euros

Código Seguro de verificación: quOYnGn6y9GYLxGWzr+KC7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	13/05/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	quOYnGn6y9GYLxGWzr+KC7A==	PÁGINA	2/2
 quOYnGn6y9GYLxGWzr+KC7A==				